



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



NOTARÍA DE GOBIERNO  
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL  
DEL GRAN CHACO

# CARÁTULA NOTARIAL

*Sissy Carolina Gallardo Humacata*

NOTARIO DE GOBIERNO

Nº 03/2021

## TESTIMONIO DE:

ESCRITURA PÚBLICA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARIA "VERDE Y BLANCO", OTORGADA MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 03/2021, POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO, EJECUTIVO REGIONAL, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.-----  
30/JUNIO/2021.-----

*Sissy C. Gallardo Humacata*  
Abog. Sissy C. Gallardo Humacata  
NOTARIA DE GOBIERNO  
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco  
Yacuiba - Bolivia



YACUIBA - BOLIVIA





**CORRESPONDIENTE DE GOBIERNO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**  
**TESTIMONIO**



NÚMERO CERO TRES/DOS MIL VEINTIUNO.

ESCRITURA PÚBLICA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARIA "VERDE Y BLANCO", OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 03/2021, POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO, EJECUTIVO REGIONAL, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.

En la ciudad de Yacuiba, Región Autónoma del Chaco Tarijeño, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas **Doce** del día **Miércoles Treinta de Junio** del año **Dos Mil Veintiuno**, ante mí: **SISSY CAROLINA GALLARDO HUMACATA**, Abogada, NOTARIA DE GOBIERNO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO, con asiento en ésta ciudad de Yacuiba, fueron presentes, de una parte el señor **JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO**, con Cédula de Identidad Número Cinco, Siete, Ocho, Seis, Tres, Cuatro, Cinco (5786345) expedido en Tarija, Nacido el Tres de Junio de Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro en Chuquisaca – Nor Cinti – Jatun Pampa, Soltero, Agricultor, con Domicilio ubicado en Comunidad Villa El Carmen – Gran Chaco - Tarija (datos conforme a cédula de identidad), en su condición de **EJECUTIVO REGIONAL**, acreditado mediante Credencial emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, en fecha Siete de Marzo del año Dos Mil Veintiuno y posesionado mediante Acta de Posesión de Ejecutivo Regional, emitida por la Asamblea Regional del Gran Chaco en fecha Tres de Mayo de Dos Mil Veintiuno, ratificada mediante Resolución Regional N° 001/2021, de fecha 20 de mayo de Dos Mil Veintiuno, documentos que se transcriben al final; en representación legal del **GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**; y de otra parte la señora **CARMEN CRESPO HERRERA**, con Cédula de identidad Número Uno, Ocho, Siete, Dos, Ocho, Seis, Cuatro (1872864) expedido en Tarija, nacida el Treinta de Julio de Un Mil Novecientos Setenta y Cuatro, en Chuquisaca – Hernando Siles – San Juan del Pirai, Casada, Secretaria Ejecutiva, con domicilio ubicado en Calle Nicaragua E/O. Aparicio y Colombia, barrio Gremial - Yacuiba (Datos conforme a cédula de identidad), en su condición de **PRESIDENTA** y representante legal de la **ASOCIACIÓN SOLIDARIA "VERDE Y BLANCO"**, de conformidad a Acta de Elección de fecha 28 de Noviembre de 2020 y Acta de Posesión de fecha 30 de Noviembre de 2020, documentos que se transcribe en la escritura; y me pusieron de manifiesto la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO CERO TRES / DOS MIL VEINTIUNO (03/2021)**, de otorgamiento de personalidad jurídica, su Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y demás documentación correspondiente a la Asociación, solicitando sea elevada a instrumento público; documentación que transcrita literalmente, es del tenor siguiente:

\*\*\*\*\* **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 03/2021** \*\*\*\*\*

-----  
**JOSE LUIS ABREGO SERRUTO**  
 -----  
**EJECUTIVO REGIONAL**  
 -----  
**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**  
 -----

**CONSIDERANDO:**  
 Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 8 párrafo II establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.  
 Que, el Artículo 21 numeral 4 de la Constitución Política del Estado establece como un Derecho a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos.  
 Que, el Artículo 281 de la Constitución Política del Estado establece que el Gobierno de cada autonomía regional estará constituido por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora, en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo.  
 Que, el Código Civil en su título II, de las personas colectivas, artículos 52 al 57 enumera de manera general a las personas colectivas, asimismo, el Capítulo II de las Asociaciones en los artículos 58 al 65 establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las personalidades jurídicas de todas las personas colectivas.  
 Que, la Ley Departamental N°79 de 12 de abril de 2013 "Ley Departamental de transferencia de competencias a la Autonomía Regional del Gran Chaco Tarijeño" transfiere las competencias a la Autonomía Regional, las mismas que son ratificadas por el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y descritas en su Artículo 12 siendo una de ellas el otorgar personalidad jurídica a organizaciones sociales que desarrollen actividades en el ámbito regional como así también otorgar personalidad jurídica a organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el ámbito regional.  
 Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en su Artículo 12 ratifica las competencias exclusivas transferidas por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija a la Autonomía Regional del Chaco Tarijeño a través de la Ley N°079 de fecha 12 de abril de 2013, estableciendo en su numeral 9. Otorgar personalidad jurídica a organizaciones sociales que desarrollen actividades en el ámbito regional y numeral 10. Otorgar personalidad jurídica a organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el ámbito regional.

- **Resolución Regional N°001/ 2021, de fecha 20 de mayo de 2021.**  
 A través de la presente Resolución, la Asamblea Regional del Gran Chaco, ha Posesionado al señor José Luis Abrego Serruto, como Ejecutivo Regional, Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, para la gestión 2021-2026.

Que, conforme al acta de fundación de fecha 27 de noviembre de 2020, se acuerda y funda la "Asociación solidaria verde y blanco", entidad sin fines de lucro, que en su Estatuto Orgánico establece como finalidad *promover el bienestar de la sociedad sin distinción ni discriminación de condición social, credos religiosos ideas políticas, raza, idioma, sexo o cualquier atributo de la personalidad de cada uno de ellos. Asimismo, establece promover superación de la sociedad mediante eventos especiales cursos, talleres, simposios, seminarios, reuniones y otros, que ayuden a la capacitación y conocimientos de los derechos humanos.*  
*Su patrimonio, las fuentes de sus recursos y las normas para su manejo o administración, también determina las condiciones para la admisión y exclusión de sus miembros, sus derechos y obligaciones y las normas relativas a su extinción y liquidación en conformidad a la normativa legal vigente.*





**NOTARÍA DE GOBIERNO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**



Que, mediante Memorial de solicitud de Otorgación de Personalidad Jurídica de la *Asociación solidaria verde y blanco*, se adjunta los requisitos exigidos para el trámite correspondiente, como ser: *acta de fundación, acta de elección de directorio, acta de posesión de directorio, acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, Estatuto Orgánico y Reglamento Interno en físico, lista de asociados, fotocopias de las cédulas de identidad vigentes de los asociados con aclarativa de nombre y firma, depósito bancario y medio magnético con la documentación pertinente.*

Que, el Informe Legal N°03/2021 de fecha 17 de junio de 2021, emitido por la Secretaria Regional Jurídica a través de la Unidad de Personalidades Jurídicas, concluye que: *conforme a los antecedentes descritos y la normativa legal vigente, se concluye que la solicitud de otorgación de Personalidad Jurídica efectuada por la apodera legal de la Asociación Solidaria Verde y Blanco, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Otorgación de Personalidad Jurídica en la Región del Gran Chaco Tarijeño, Código Civil artículos 58, 60 al 65 y demás normativa legal vigente, adjuntando para el efecto, la documentación exigida para el procesamiento correspondiente.*

**POR TANTO:**

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y demás normativa en actual vigencia:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Otorgar Personalidad Jurídica a la “Asociación Solidaria Verde y Blanco”, con domicilio legal en la ciudad de Yacuiba, cuya actividad a desarrollar será dentro de los límites de la jurisdicción de la Región del Gran Chaco Tarijeño del Departamento de Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia, no pudiendo la misma dedicarse a actividades no previstas en su Estatuto Orgánico, estructurado en X (diez) títulos, XVI (dieciséis) capítulos y LIV (cincuenta y cuatro) artículos; Reglamento Interno, estructurado en VIII (ocho) título y XXVIII (veinte y ocho) artículos.

Disponiendo la Protocolización de los documentos ante la Notaría de Gobierno, de la Región Autónoma del Gran Chaco Tarijeño en estricta observancia a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Remítase a ventanilla única de Personalidades Jurídicas de la Secretaria Regional Jurídica la presente Resolución Administrativa adjunto a los antecedentes a objeto de dar continuidad al trámite correspondiente en estricta observancia al ordenamiento legal vigente.

Es dada en el despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**Firmado: JOSE LUIS ABREGO SERRUTO EJECUTIVO REGIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO** ----- **Firma y sello: Abog. Antonio Soruco Retamozo, SECRETARIO REGIONAL JURIDICO a.i., Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.**

**MEMORIAL**

**SEÑOR EJECUTIVO REGIONAL TRANSITORIO DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO TARIJEÑO JOSE ANTONIO QUECAÑA.**

**Solicita Personería Jurídica.**

**Otrosos.**

**SANDRA DORA AGUIRRE VARGAS DE JURADO**, mayor de edad, casada, Abogada, con Cedula de Identidad N° 5793197 Expedido en Tarija, con domicilio en el Barrio Los Lapachos en el Pasaje Alcides Arguedas entre Calles Independencia y Timboy - Yacuiba, en mi condición de Apoderado Legal de la **ASOCIACIÓN SOLIDARIA “VERDE Y BLANCO”** según **Testimonio de Escritura Publica N° 027/2021 otorgado ante la Notario de Fe Publica N° 3 Abogada Alicia Carmen Morato Fernández**, ante Usted con el debido respeto y como mejor se procede en Derecho me presento expongo y Solicito:

**I.- ANTECEDENTES:**

Según se puede evidenciar por la documentación que se adjunta, la **ASOCIACIÓN SOLIDARIA “VERDE Y BLANCO”**, decidió conformar una **ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO**, para lo cual se adjunta los requisitos exigidos para poder obtener la personería jurídica que son:

- 1) Poder Notariado que se me otorga para realizar el Trámite de Otorgación de Personalidad Jurídica.
- 2) Acta de Fundación.
- 3) Acta de Elección.
- 4) Acta de Posesión.
- 5) Acta de Aprobación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.
- 6) Estatuto Orgánico y Reglamento Interno en Físico y Digital.

**II.- HECHOS:**

Como podrá evidenciar Señor Ejecutivo con toda la documentación descrita y que se adjunta, cumplimos con todo lo requerido para poder solicitar a su Autoridad se nos proporcione la **PERSONERIA JURIDICA PARA LA ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO** que lleva el nombre de **ASOCIACIÓN SOLIDARIA “VERDE Y BLANCO”**, con sede en el Municipio de Yacuiba, así también se instruya a la Notaría de Gobierno a su cargo se nos pueda protocolizar toda la documentación que se adjunta al presente memorial.

**III.- FUNDAMENTO JURIDICO.**

Nuestra solicitud está amparada en la que reza el Artículo 21 Numeral 4 y el Artículo 300 Numeral 12 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y los Artículos 58 y siguientes del Código Civil, mismo que indica cómo se puede obtener las Personerías Jurídica y los requisitos, Ley 351 del 19 de marzo del 2013 Ley de Otorgación de Personalidades Jurídicas.

**IV.- PRUEBA DOCUMENTAL.**

- 1) Testimonio de Escritura Publica N° 027/2021, emitido por la Notario de Fe Publica N° 3 del Municipio de Yacuiba, Abogada Alicia Carmen Morato Fernández, Poder Especial, Amplio, Suficiente que otorgan los miembros de la Directiva de la **ASOCIACIÓN SOLIDARIA “VERDE Y BLANCO”** a favor de mi persona.
- 2) Fotocopia de mi Cedula de identidad.
- 3) Fotocopia Legalizada del Acta de Fundación de Fecha viernes 27 de noviembre del 2020 de la **ASOCIACIÓN SOLIDARIA “VERDE Y BLANCO”**.
- 4) Fotocopia Legalizada del Acta de Elección de Fecha sábado 28 de noviembre del 2020 de la **ASOCIACIÓN SOLIDARIA “VERDE Y BLANCO”**.





**NOTARÍA DE GOBIERNO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**



- 5) Fotocopia Legalizada del Acta de Posesión de Fecha lunes 30 de noviembre del 2020 de la SOLIDARIA "VERDE Y BLANCO"-----
- 6) Fotocopia Legalizada del Acta de aprobación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de Fecha sábado 19 de diciembre del 2020 de la ASOCIACIÓN SOLIDARIA "VERDE Y BLANCO"-----
- 7) ESTATUTO ORGANICO en físico debidamente firmado por la mesa Directiva.-----
- 8) REGLAMENTO INTERNO en físico debidamente firmado por la mesa Directiva.-----
- 9) Toda la documentación manifestada anteriormente en digital.-----

Otrosí 1.- Señalo domicilio Procesal en Secretaria de su digno despacho.-----  
 Otrosí 2.- Honorarios profesionales, sujetos al Arancel del Ilustre Colegio de Abogados.-----  
Lo Que Su Rectitud Proveerá, Será En Estricta Justicia.-----

Yacuiba, 25 de febrero del 2021.

Firma y sello: Sandra D. Aguirre Vargas, ABOGADA, RPA. 5793197SDA11-A-----

**MEMORIAL**

SEÑOR EJECUTIVO REGIONAL TRANSITORIO DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO  
 TARIJEÑO JOSE ANTONIO QUECAÑA.-----

-----Solicita lo que indica.-----

-----Otrosíes.-----

SANDRA DORA AGUIRRE VARGAS DE JURADO, de generales conocidas dentro del trámite de OTORGACION DE PERSONALIDAD JURIDICA, en mi condición de Apoderado Legal de la ASOCIACIÓN SOLIDARIA "VERDE Y BLANCO" según Testimonio de Escritura Publica N° 027/2021 otorgado ante la Notario de Fe Publica N° 3 Abogada Alicia Carmen Morató Fernández, ante Usted con el debido respeto y como mejor se procede en Derecho me presento expongo y Solicito: -----

**I.- ANTECEDENTES:**-----

En fecha 29 de marzo del 2021 se me ha notificado con el INFORME N° 07/2021, emitido por la Lic. María Roxana Jurado Michel JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONERIAS JURIDICAS Y CONVENIOS DE LA SECRETARIA REGIONAL JURIDICA-----

Informe mediante el cual nos hacen conocer las observaciones a nuestro tramite de otorgación de Personería Jurídica de la ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE Y BLANCO".-----

**II.- HECHOS:**-----

Adjunto al presente memorial copia legalizada del ACTA COMPLEMENTARIA N° I, mediante la cual se subsana las observaciones realizadas a nuestro trámite; adjunto también archivo digital del acta.-----

**III.- FUNDAMENTO JURIDICO. -**

Todo lo subsanado es en virtud a lo establecido en el Reglamento de Otorgación de Personalidad Jurídica, Ley de 351 de otorgación de Personerías Jurídicas, el código Civil y toda normativa actual vigente para el trámite.

**POR LO QUE SOLICITO SE APRUEBE NUESTRO TRAMITE DE OTORGACION DE PERSONERIA JURIDICA Y SE PROSIGA CON LOS PASOS DE RIGOR HASTA LA PUBLICACION DEL MISMO.**-----

Otrosí 1.- Señalo domicilio Procesal en Secretaria de su digno despacho.-----

Otrosí 2.- Honorarios profesionales, sujetos al Arancel del Ilustre Colegio de Abogados.-----

-----Lo Que Su Rectitud Proveerá, Será En Estricta Justicia.-----

Yacuiba, 01 de junio del 2021.---

Firmado: Sandra D. Aguirre Vargas, ABOGADA RPA. 5793197SDA11-A-----

\*\*\*\*\***ACTA DE FUNDACION**\*\*\*\*\*

En la ciudad de Yacuiba, Primera Sección, de la Región Autónoma del Gran Chaco Tarijeño, del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo horas 15:00 p.m. del día viernes 27 de noviembre del año 2020, nos reunimos un grupo de personas en el domicilio particular ubicado en calle Martín Barroso N° 1542 entre Calle San Pedro y Campero, domicilio del Sr. Henry Medrano Velásquez, por espontanea voluntad, sin presión de ninguna naturaleza, por iniciativa e inquietud de ciudadanos que apoyamos todo tipo de actividad solidaria y con las ganas de participar y apoyar en todo lo que esté a nuestro alcance a toda la ciudad de Yacuiba y a la Región Autónoma del Gran Chaco decidimos crear la ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE Y BLANCO" que aglutinara hombres y mujeres con la finalidad de promover el desarrollo de la la región, en beneficio de la sociedad dentro de la Jurisdicción Territorial de la Región Autónoma del Gran Chaco sobre todo en la Primera Sección, con el fin de mejorar la calidad y nivel de vida de sus asociados sin pretender ni buscar FINES DE LUCRO, por lo que manifestamos claramente que esta es una ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO.-----

Por lo que se procedió a elaborar la lista de los asociados (as) fundadores de acuerdo a lo que establece el artículo 58 del C.C.: ----

- 1.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Carmen Crespo Herrera. C.I. N° 1872864 Tja. **FIRMA:** **OCUPACION:** Secretaria Ejecutiva.- **DOMICILIO:** Calle Nicaragua Entre Calles Oscar Aparicio y Colombia Barrio Gremial - Yacuiba.-----
- 2.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** José Eduardo Eusebio Soruco Sandoval. C.I. N° 4148788 Tja. **FIRMA:** **OCUPACION:** Estudiante. **DOMICILIO:** Calle Campero Esquina Camiri Barrio la Playa - Yacuiba.-----
- 3.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** José María Romero Zenteno. C.I. N° 7107401 Tja. **FIRMA:** **OCUPACION:** Empresario. **DOMICILIO:** En la Calle Guayabillas entre Avenida Libertadores y Calle Beni S/N Yacuiba.-----
- 4.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Jorge Enzo Fiengo García. C.I. N° 3643768 Chuquisaca. **FIRMA:** **OCUPACION:** Ing. Civil. **DOMICILIO:** En la Calle Martín Barroso N° 1978 entre Calles Paraguay y Hugo Salazar - Yacuiba.-----
- 5.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Jesús Enmanuel Medina Baldiviezo. C.I. N° 5800441 Tja. **FIRMA:** **OCUPACION:** Micro Empresario. **DOMICILIO:** En la Calle 21 de enero entre Avenida Libertadores y Calle Beni - Yacuiba.-----
- 6.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Oscar Luis Sanchez Sotelo. C.I. N° 4122484 Tja. **FIRMA:** **OCUPACION:** Arquitecto Urbanista. **DOMICILIO:** En la Calle 6 Casi Esquina Ballivian S/N Barrio Petrolero - Yacuiba.-----
- 7.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Eveling Illescas Soruco. C.I. N° 4650764 S.C. **FIRMA:** **OCUPACION:** Bioquímica Farmacéutica. **DOMICILIO:** Barrio El Jardín Calle Uyuni - Yacuiba.-----
- 8.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Antonio Miguel Enrique Figueroa Anaya. C.I. N° 1849633 Tja. **FIRMA:** **OCUPACION:** Licenciado en Auditoría. **DOMICILIO:** En la Calle San Pedro N° 527 Barrio Centro Sud - Yacuiba.-----
- 9.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Jorge Fernando Álvarez Castellanos. C.I. N° 4154760 Tja. **FIRMA:** **OCUPACION:** Administrador de Empresas. **DOMICILIO:** En la Calle Sucre entre Martín Barroso y Avenida San Martín - Yacuiba.-----





# NOTARÍA DE GOBIERNO

## GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



- 10.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Pablo Gabriel Lewensztain Andriano. C.I. N° 1879440 Tja. **FIRMA:** **OCUPACION:** Ing. Civil. **DOMICILIO:** En la Calle Martin Barroso N° 1765 Barrio Juan XXIII - Yacuiba.-----
- 11.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Norma Vásquez Terrazas. C.I. N° 5796949 Tja. **FIRMA:** **OCUPACION:** Contadora Publica. **DOMICILIO:** En la Calle Hernando Siles entre Calles Cornelio Ríos y Martin Barroso - Yacuiba.-----
- 12.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Paola Ariane Pinto Contreras. C.I. N° 5489846 Chuquisaca. **FIRMA:** **OCUPACION:** Estudiante. **DOMICILIO:** En la Calle Sucre entre Calles Comercio y Santa Cruz Barrio Centro Sud - Yacuiba.-----
- 13.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Juan Luis Sotelo Guerrero. C.I. N° 1787439 Tja. **FIRMA:** **OCUPACION:** Comunicador Social. **DOMICILIO:** En la Calle Martin Barroso N° 950 Barrio Lourdes - Yacuiba.-----
- 14.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Miriam Mendoza Duran. C.I. N° 1949385 S.C. **FIRMA:** **OCUPACION:** Empleada. **DOMICILIO:** En la Avenida Libertadores Esquina Crevaux - Barrio Los Lapachos - Yacuiba.-----
- 15.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Henry Medrano Velásquez. C.I. N° 1669182 Tja. **FIRMA:** **OCUPACION:** Lic. En Administración de Empresas. **DOMICILIO:** En la Calle Martin Barroso N° 1542 entre Calles Campero y San Pedro - Yacuiba.--
- 16.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Fabián Fernando Fernández Ortega. C.I. N° 5037710 Tja. **FIRMA:** **OCUPACION:** Estudiante. **DOMICILIO:** En la Calle Santa Cruz entre Calles Campero y Sucre N° 1640 Zona Central - Yacuiba.-----
- 17.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Juanito García Ríos. C.I. N° 1891761 Tja. **FIRMA:** **OCUPACION:** Comunicador Social. **DOMICILIO:** En la Calle Chorolque Esquina Calle Tarairi en el Barrio la Cruz - Yacuiba.-----
- 18.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Efraín Jesús Alvarado Fernández. C.I. N° 1867704 Tja. **FIRMA:** **OCUPACION:** Lic. En Administración de Empresa. **DOMICILIO:** En la Calle Arrayanes entre Calle Martin Barroso y Comercio en el Barrio Pacará - Yacuiba.-----
- 19.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Pablo Alejandro Vaca Miranda. C.I. N° 4125848 Tja. **FIRMA:** **OCUPACION:** Estudiante. **DOMICILIO:** En la Calle Beni entre Calles 21 de enero y 10 de noviembre N° 4160 Barrio San Francisco.-----
- 20.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Oscar Aliaga Angulo. C.I. N° 1782929 Tja. **FIRMA:** **OCUPACION:** Médico Cirujano. **DOMICILIO:** En la Calle Jacinto Delfín N° entre Calles Ballivian y Avaroa - Yacuiba.-----
- 21.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Divar Dennis Chopitea Ferrary. C.I. N° 1898606 Tja. **FIRMA:** **OCUPACION:** Médico Veterinario. **DOMICILIO:** En la Calle Beni entre Calles 10 de noviembre y 21 de enero Barrio San Francisco - Yacuiba.-----
- Al no haber más puntos que tratar, se da por concluida la reunión de fundación de la **ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE Y BLANCO"**, firmando en constancia todos los asociados fundadores.-----

### LISTA DE ASOCIADOS

#### ASOCIACION SOLIDARIA VERDE Y BLANCO

- 1.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Carmen Crespo Herrera.-----
- 2.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** José Eduardo Eusebio Soruco Sandoval.-----
- 3.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** José Maria Romero Zenteno.-----
- 4.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Jorge Enzo Fiengo García.-----
- 5.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Jesús Emmanuel Medina Baldiviezo.-----
- 6.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Oscar Luis Sánchez Sotelo.-----
- 7.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Eveling Illescas Soruco.-----
- 8.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Antonio Miguel Enrique Figueroa Anaya.-----
- 9.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Jorge Fernando Álvarez Castellanos.-----
- 10.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Pablo Gabriel Lewensztain Andriano.-----
- 11.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Norma Vásquez Terrazas.-----
- 12.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Paola Ariane Pinto Contreras.-----
- 13.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Juan Luis Sotelo Guerrero.-----
- 14.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Miriam Mendoza Duran.-----
- 15.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Henry Medrano Velásquez.-----
- 16.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Fabián Fernando Fernández Ortega.-----
- 17.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Juanito García Ríos.-----
- 18.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Efraín Jesús Alvarado Fernández.-----
- 19.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Pablo Alejandro Vaca Miranda.-----
- 20.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Oscar Aliaga Angulo.-----
- 21.- **NOMBRES Y APELLIDOS:** Divar Dennis Chopitea Ferrary.-----

#### \*\*\*\*\*ACTA DE ELECCION\*\*\*\*\*

En la ciudad de Yacuiba, Primera Sección, de la Región Autónoma del Gran Chaco Tarijeño, del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo horas 15:00 p.m. del día sábado 28 de noviembre del año 2020, nos reunimos un grupo de personas en el domicilio particular del Sr. Henry Medrano Velásquez ubicado en calle Martin Barroso N° 1542 entre Calle San Pedro y Campero, por espontanea voluntad, sin presión de ninguna naturaleza, para llevar a cabo la Elección de la Primera Mesa Directiva de la **ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE Y BLANCO"** con la finalidad de estar mejor estructurados y tener dentro de la Directiva a las personas que nos representaran ante las instituciones de la Región, la sociedad y todos los actos; luego de haber definido como estará conformada la estructura de cargos de la Mesa Directiva se procedió a elegir a nuestros representantes.-----

Quedando estructurada de la siguiente manera:-----

- |   |   |
|---|---|
| 1) <b>PRESIDENTE (A)</b>                                    | : Carmen Crespo Herrera.-----                 |
| 2) <b>VICEPRESIDENTE (A)</b>                                | : Jorge Enzo Fiengo García.-----              |
| 3) <b>SECRETARIO (A) GENERAL</b>                            | : Oscar Luis Sánchez Sotelo.-----             |
| 4) <b>SECRETARIO (A) DE HACIENDA</b>                        | : Antonio Miguel Enrique Figueroa Anaya.----- |
| 5) <b>SECRETARIO (A) DE ACTAS</b>                           | : Norma Vásquez Terrazas.-----                |
| 6) <b>SECRETARIO (A) DE PRENSA Y PROPAGANDA</b>             | : Juan Luis Sotelo Guerrero.-----             |
| 7) <b>SECRETARIO (A) DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL</b> | : Henry Medrano Velasquez.-----               |
| 8) <b>VOCAL I</b>   | : Juanito García Ríos.-----                   |
| 9) <b>VOCAL II</b>  | : Pablo Alejandro Vaca Miranda.-----          |
| 10) <b>VOCAL III</b>  | : Divar Dennis Chopitea Ferrary.-----         |

Seguidamente cada uno de los integrantes del directorio vertieron sus palabras de agradecimientos por la confianza depositada y se comprometieron a trabajar por la **ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE Y BLANCO"** al no haber más puntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo a horas del día y hora señalados anteriormente, firmando al pie del presente acta, todos los





# NOTARÍA DE GOBIERNO

## GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Asociados en constancia y señal de conformidad.-----

Firmado:-----

1. Carmen Crespo Herrera, 1872864 Tja.-----
2. José Eduardo Eusebio Soruco Sandoval, 4148788 Tja.-----
3. José Luis Ayala del Castillo, 1094761 Ch.-----
4. Jorge Enzo Fiengo García, 3643768 Ch.-----
5. Jesús Emanuel Medina B. 5800441 Tj.-----
6. Oscar Luis Sánchez Sotelo 4122484 Tja.-----
7. Eveling Illescas Soruco, 4650764 Tja.-----
8. Antonio Miguel Enrique Figueroa Anaya, 1849633 Tja.-----
9. Jorge Fernando Álvarez Castellano 4154760 Tja.-----
10. Pablo Gabriel Lewensztain Andriano-----
11. Norma Vásquez Terrazas 5796949 Tja.-----
12. Paola Ariane Pinto Contreras 5489846 Ch-----
13. Juan Luis Sotelo Guerrero 4787439 Tja.-----
14. Miriam Mendoza Duran CI 1949385 - SC-----
15. Henry Medrano Velasquez C.I. 1669182 Tja-----
16. Fabián Fernando Fernández Ortega 5037710 Tja.-----
17. Juanito García Ríos 1891761 Tja.-----
18. Efraín Jesús Alvarado Fernández 1867704-----
19. Pablo Alejandro Vaca Miranda 4125848-----
20. Oscar Aliaga Angulo 1782929-----
21. Divar Dennis Chopitea Ferrary 1898606-----
22. Jorge Enzo Fiengo García 3643768-----

### \*\*\*\*\* ACTA DE POSESION \*\*\*\*\*

En la ciudad de Yacuiba, Primera Sección, de la Región Autónoma del Gran Chaco Tarijeño, del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo horas 15:00 p.m. del día lunes 30 de noviembre del año 2020, nos reunimos un grupo de personas en el domicilio particular del Sr. Henry Medrano Velásquez ubicado en calle Martín Barroso N° 1542 entre Calle San Pedro y Campero, por espontanea voluntad, sin presión de ninguna naturaleza, para llevar a cabo la Posesión de la Primera Mesa Directiva de la **ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE Y BLANCO"**, luego de haber corroborado que todos los Asociados se encuentran presente se procedió a la Posesión de nuestros representantes.-----

Quedando Posesionados de la siguiente manera:-----

- |   |   |
|---|---|
| 1) <b>PRESIDENTE (A)</b>                                    | : Carmen Crespo Herrera.-----                 |
| 2) <b>VICEPRESIDENTE (A)</b>                                | : Jorge Enzo Fiengo García.-----              |
| 3) <b>SECRETARIO (A) GENERAL</b>                            | : Oscar Luis Sánchez Sotelo.-----             |
| 4) <b>SECRETARIO (A) DE HACIENDA</b>                        | : Antonio Miguel Enrique Figueroa Anaya.----- |
| 5) <b>SECRETARIO (A) DE ACTAS</b>                           | : Norma Vásquez Terrazas.-----                |
| 6) <b>SECRETARIO (A) DE PRENSA Y PROPAGANDA</b>             | : Juan Luis Sotelo Guerrero.-----             |
| 7) <b>SECRETARIO (A) DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL</b> | : Henry Medrano Velasquez.-----               |
| 8) <b>VOCAL I</b>   | : Juanito García Ríos.-----                   |
| 9) <b>VOCAL II</b>  | : Pablo Alejandro Vaca Miranda.-----          |
| 1) <b>VOCAL III</b>   | : Divar Dennis Chopitea Ferrary.-----         |

Con lo que concluye la presente reunión y al no haber más puntos que tratar, firman todos los asociados en constancia al pie de la presente acta.-----

**Firman:** Carmen Crespo H. **PRESIDENTE.**----- Jorge Fiengo G. **VICEPRESIDENTE.**----- Secretario General, Oscar Luis Sánchez Sotelo.----- Secretario de Hacienda, Antonio Miguel E. Figueroa Anaya.----- Pablo A. Vaca Miranda Vocal II.----- Pablo Gabriel Lewensztain Andriano.----- Secretaria de Actas Norma Vásquez Terrazas, ----- Strio. De Coord. Institucional, Henry Medrano Velasquez, ----- Juanito García Ríos, Vocal I, ----- José Luis Ayala Del C., ----- Sec. Prensa y Propaganda Juan Luis Sotelo Guerrero, ----- Jesús E. Medina Baldiviezo CI. 5800441 Tja.----- Fernando Álvarez CI. 4154760 Tja., ----- Divar D. Chopitea F. Vocal III.----- Miriam Mendoza Duran, ----- Oscar Aliaga Angulo CI. 1787929 Tja.----- Eveling Illescas Soruco CI. 4650764 Tja, ----- José Eduardo E. Soruco S. CI. 4148788 Tja.----- Paola Ariane Pinto Contreras.----- Fabián Fernando Fernández Ortega, 5037710 Tja, ----- Efraín Alvarado Fernández 1867704 Tja.-----

### \*\*\*\*\* ACTA DE APROBACION DEL ESTATUTO ORGANICO Y REGLAMENTO INTERNO. \*\*\*\*\*

En la ciudad de Yacuiba, Primera Sección, de la Región Autónoma del Gran Chaco Tarijeño, del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo horas 15:00 p.m. del día sábado 19 de diciembre del año 2020, nos reunimos un grupo de personas en el domicilio particular del Sr. Henry Medrano Velásquez ubicado en calle Martín Barroso N° 1542 entre Calle San Pedro y Campero, por espontanea voluntad, sin presión de ninguna naturaleza, para llevar a cabo la aprobación de nuestro Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno de la **ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE Y BLANCO"**. Una vez instalada y verificada la presencia de todos los Asociados, se da lectura Artículo por Artículo al Estatuto Orgánico que está constituido de la siguiente manera: **X TITULOS, XVI CAPITULOS Y 54 ARTICULOS**, estando todos los presentes conformes; queda aprobado en su totalidad.----- Seguidamente se da lectura Artículo por Artículo al Reglamento Interno que se constituye de la siguiente manera: **VIII TITULOS Y 28 ARTICULOS**, de la misma forma aprobada en su totalidad.-----

No existiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente reunión en señal de constancia y conformidad firman todos al pie de la misma.-----

**Firman:** Carmen Crespo H. **PRESIDENTE.**----- Jorge Fiengo G. **VICEPRESIDENTE.**----- Secretario General, Oscar Luis Sánchez Sotelo.----- Secretario de Hacienda, Antonio Miguel E. Figueroa Anaya.----- Pablo A. Vaca Miranda Vocal II.----- Pablo Gabriel Lewensztain Andriano.----- Secretaria de Actas Norma Vásquez Terrazas, ----- Strio. De Coord. Institucional, Henry Medrano Velasquez, ----- Juanito García Ríos, Vocal I, ----- José Luis Ayala Del C., ----- Sec. Prensa y Propaganda Juan Luis Sotelo Guerrero, ----- Jesús E. Medina Baldiviezo CI. 5800441 Tja.----- Fernando Álvarez CI. 4154760 Tja., ----- Divar D. Chopitea F. Vocal III.----- Miriam Mendoza Duran, ----- Oscar Aliaga Angulo CI. 1787929 Tja.----- Eveling





# NOTARÍA DE GOBIERNO

## GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Illescas Soruco C.I. 4650764 Tja. ----- José Eduardo E. Soruco S. C.I. 4148788 Tja.----- Paola Ariane Pinto Contreras.----  
 Fabián Fernando Fernández Ortega. 5037710 Tja. ----- Efraín Alvarado Fernández 1867704 Tja.-----  
 \*\*\*\*\*

### ACTA COMPLEMENTARIA N° 1.

En la ciudad de Yacuiba, Primera Sección, de la Región Autónoma del Gran Chaco Tarijeño, del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo horas 15:00 p.m. del día sábado 8 de mayo del año 2021, nos reunimos un grupo de personas en el domicilio particular del Sr. Henry Medrano Velásquez ubicado en calle Martín Barroso N° 1542 entre Calle San Pedro y Campero, por espontánea voluntad, sin presión de ninguna naturaleza, todos Asociados pertenecientes a la **ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE Y BLANCO"** con la única finalidad de subsanar las observaciones realizadas a nuestro Tramite de Otorgación de Personalidad Jurídica mediante el Informe N° 07/2021, emitido por la Lic. María Roxana Jurado Michel **JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONERÍAS JURÍDICAS Y CONVENIOS DE LA SECRETARÍA JURÍDICA**, observaciones que las subsanamus de la siguiente manera:

- **RESPECTO AL PUNTO 1.-** Se realiza la complementación del Testimonio N° 027/2021 de fecha 18 de enero de 2021, insertándole el Acta de Elección y Posesión del Directorio, documentación que se la hizo subsanar con la Notario de Fe Publica Abogada Alicia Carmen Morato Fernández.
- **RESPECTO AL PUNTO 2.-** Se hace conocer que en la Acta de Elección figuran 22 firmas de Asociados, esto porque por error involuntario el Sr. Jorge Enzo Fiengo García firmo 2 veces; en el numeral 4 y en el 22. Por lo que se aclara que los Asociados son solo 21 como constan en las demás actas.
- **RESPECTO AL PUNTO 3.-** Respecto al Tiempo de duración de la mesa directiva hacemos conocer que será de 2 años tal como lo establece el Estatuto Orgánico en su **Artículo 23.- (Directorio)** ultima parte y el hecho que no se inserte en las actas de Elección y Posesión fue por desconocimiento, por tal motivo lo subsanamus en esta acta complementaria. Respecto a la hora de finalizaciones de las reuniones por lo general es a las 20:00 p.m. de la noche, la omisión de no haberla estipulado en las actas de elección y posesión fue por el hecho de que al final se realiza la firma de todos los Asociados y por error involuntario se nos olvidó el colocar la hora pero estamos seguros que las reuniones terminaron 20:00 p.m.
- **RESPECTO AL PUNTO 4.-** Se tiene actualizadas las 2 Cédulas de Identidad observadas por encontrarse vencidas, por lo que se adjuntara al trámite para darle continuidad al mismo. Siendo Horas 20:00 p.m., se da por concluida la presente reunión de la **ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE Y BLANCO"**, por lo que firman todos los asociados en señal de conformidad de todo lo manifestado al pie de la presente Acta.

1. Carmen Crespo Herrera. 1872864 Tja.- Presidenta
2. Jorge Enzo Fiengo García, 3643768 Ch.- Vicepresidente
3. Oscar Luis Sánchez Sotelo 4122484 Tja.- Secretario General
4. Antonio Miguel Enrique Figueroa Anaya 1849633 Tja.- Secretario de Hacienda
5. Norma Vásquez Terrazas 5796949 Tja.- Secretaría de Actas
6. Juan Luis Sotelo Guerrero 4787439 Tja.- Secretario de Prensa y Propaganda
7. Henry Medrano Velasquez C.I. 1669182 Tja Secretario de Coordinación Institucional
8. Juanito García Ríos 1891761 Tja.- Vocal I
9. Pablo Alejandro Vaca Miranda 4125848 Vocal II
10. Divar Dennis Chopitea Ferrary 1898606 Vocal III
11. José Eduardo Eusebio Soruco Sandoval, 4148788 Tja.
12. José Luis Ayala del Castillo, 1094761 Ch.
13. Jesús Emanuel Medina B. 5800441 Tj.
14. Eveling Illescas Soruco, 4650764 Tja.
15. Jorge Fernando Álvarez Castellano 4154760 Tja.
16. Pablo Gabriel Lewensztain Andriano
17. Paola Ariane Pinto Contreras 5489846 Ch
18. Miriam Mendoza Duran CI 1949385 – SC
19. Fabián Fernando Fernández Ortega 5037710 Tja.
20. Efraín Jesús Alvarado Fernández 1867704
21. Oscar Aliaga Angulo 1782929

### ESTATUTO ORGANICO.

#### ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO".

#### TITULO I: CONSTITUCION – OBJETIVO.

#### CAPITULO I.- Constitución – Duración – Jurisdicción.

**ARTICULO 1.- (Constitución)** Al amparo del Art. 21, numeral 4 de la Constitución Política del Estado y el Art. 58 y siguientes del Código Civil. La **ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO"** fundada en fecha 27 de noviembre de 2020, se constituye en una Persona Jurídica de Derecho Privado Sin Fines de Lucro, que desarrollara sus actividades con sujeción a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, del presente Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y toda normativa relacionada a sus actividades.

**ARTÍCULO 2.- (Duración)** La duración de la **ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO"** será de carácter indefinido.

**ARTÍCULO 3.- (Jurisdicción y Domicilio)** La **ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO"** tiene como Jurisdicción para el ámbito de su aplicación en todo el territorio de la Región Autónoma Regional del Gran Chaco y su domicilio legal está constituido en la Primera Sección, en la ciudad de Yacuiba en la Calle Martín Barroso N° 1542 entre Calles Campero y San Pedro.

#### CAPITULO II.- Finalidad y Objetivos

**ARTÍCULO 4.- (Finalidad y objetivos)** Promover el bienestar de la sociedad sin distinción ni discriminación de condición social, credos religiosos, ideas políticas, raza, idioma, sexo y/o cualquier otro atributo de la personalidad de cada uno de ellos. La Organización tiene como objetivos fundamentales los siguientes:





**NOTARÍA DE GOBIERNO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**



- a) Proveer la superación de la sociedad mediante eventos especiales, cursos, talleres, simposios, seminarios, reuniones y otros, que ayuden a la capacitación y conocimientos de los derechos humanos.
- b) Realizar eventos que ayuden a recaudar fondos solidarios que vayan en beneficio de algún sector vulnerable o que más lo necesite en la Región.
- c) Adquirir bienes, derechos y servicios en beneficio tanto de la organización como de la sociedad en general.

**ARTICULO 5.- (Afiliación a otras entidades)** La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO" podrá conformar y/o afiliarse a entidades regionales, departamentales, de propósitos y objetivos similares con el fin de prestar y/o recibir cooperación en capacitación y organización.

**TITULO II: AFILIADOS - DERECHOS - OBLIGACIONES.**  
**CAPITULO III.- Afiliación.**

**ARTÍCULO 6.- (Asociados)** Pueden ser afiliados a La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO", todos aquellos hombres y mujeres que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Participar como afiliado activo en la jurisdicción de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO".
- c) No tener malos antecedentes de conducta dentro de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO", habiendo demostrado actos de indisciplina.

**ARTICULO 7.- (Decisión de Afiliación)** La Asamblea General de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO", aprobará y rechazará la Afiliación solicitado por un aspirante a asociado, previa presentación y revisión de los requisitos ya enunciados que se verificará en la próxima Asamblea General Extraordinaria, mediante resolución.

**CAPITULO IV.- Derechos de los Afiliados**

**ARTÍCULO 8.-** Cada afiliado La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO", tiene los siguientes derechos:

- a) Exigir el cumplimiento de los objetivos de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO", establecidos en el presente Estatuto.
- b) Asistir y participar con derecho a voz y voto en la Asamblea General, sean estas Ordinarias y extraordinarias.
- c) Cumplir y hacer cumplir las decisiones aprobadas por la Asamblea General de Directorio.
- d) Concurrir en las elecciones como elector o elegible para la renovación del Directorio.
- e) Formular ante el Directorio: sugerencias, peticiones y/o reclamaciones que se consideran de utilidad para el mejor accionar de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO".
- f) Ser informado sobre el desenvolvimiento administrativo y técnico de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO", de sus programas, proyectos específicos y las decisiones del Directorio.
- g) Exigir que los beneficios que obtenga la institución sean destinados a implementar planes y programas que vayan en beneficio de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO" y sociedad en general.
- h) Exigir que se sancione previo proceso interno o externo, a quienes provoquen daños morales y/o materiales a La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO".

**CAPITULO V.- Obligaciones de los afiliados.**

**ARTÍCULO 9.-** Son obligaciones de cada afiliado:

- a) El fiel cumplimiento de las normas contenidas en el presente Estatuto.
- b) Asistir a la Asamblea General, sean Ordinarias o Extraordinarias.
- c) Colaborar en todo lo que sea requerido para el logro de los objetivos Institucionales.

**ARTÍCULO 10.- (Pérdida de afiliación)** Son causas que justifican la pérdida de afiliación y calidad de afiliado, el provocar daños materiales o morales a La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO", incurrir en actos disociadores o divisionistas y en general todas aquellas acciones u omisiones que perjudiquen directa o indirectamente a la Institución.

**ARTICULO 11.- (Afiliación de los ascendientes, descendientes y herederos de los afiliados)** Cualquier ascendientes, descendientes hasta el primer grado de consanguinidad de un Asociado afiliados, podrá afiliarse de forma directa a La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO", con los mismos derechos y obligaciones, siempre y cuando continúe con el desarrollo de las actividades de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO", en caso de existir conflictos entre los herederos del asociado fallecido, la Asamblea General determinara la aplicación de una solución al conflictos, atendiendo a los criterios de igualdad y respeto.

**TITULO III: ESTRUCTURA GENERAL**

**CAPITULO VI.- Conformación de la Asociación.**

**ARTÍCULO 12.- (Composición)** La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO", está compuesta por dos instancias:

- a) La Asamblea General de Afiliados.
- b) El Directorio.

**TITULO IV: ASAMBLEA GENERAL**

**CAPITULO VII.- Asamblea General - Reuniones - Convocatoria - Quórum.**

**ARTÍCULO 13.- (Asamblea General)** La Asamblea General está constituida por todos los asociados integrantes de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO" quien será la máxima autoridad de la Asociación.

**ARTÍCULO 14.- (Asamblea Ordinaria)** La Asamblea General Ordinaria podrá reunirse 1 vez por año en el lugar y fecha que sea determinado por el Directorio.

**ARTICULO 15.- (Convocatoria y Quórum Legal para la Asamblea Ordinaria)** La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria será hecha por el Presidente con un mínimo de 10 días de anticipación en forma escrita y/o por los medios de comunicación social de difusión y alcance a las localidades y comunidades en las que encuentran sus Asociados, con mención específica del lugar, fecha, hora y el orden del día.

La Asamblea General Ordinaria constituyen quórum legal y reglamentario con la asistencia de la mitad más uno de los Asociados afiliados. En caso de no reunir este número, se reunirán al día siguiente con el número de asociados presentes, teniendo plena validez las determinaciones y resoluciones que se adopten, y debiendo acatar lo dispuesto en esta reunión por los faltantes.

**ARTÍCULO 16.- (Asamblea Extraordinaria)** La Asamblea Extraordinariamente se llevará a cabo cuantas veces sea convocada por el Directorio o a solicitud de la mitad más uno de los asociados afiliados. Se convoca a la asamblea extraordinaria dentro del término de los treinta días siguientes de una solicitud.

**ARTICULO 17.- (Convocatoria y Quórum Legal para las Asambleas Extraordinaria)** La convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria será hecha por el Directorio con 5 días de anticipación en forma escrita y/o por los medios de comunicación social de difusión, con mención específica del lugar, fecha, hora y el orden del día. Las Asambleas Generales





# NOTARÍA DE GOBIERNO

## GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Extraordinarias se constituyen quórum legal y reglamentario con la asistencia de la mitad más uno de los asociados afiliados. En caso de no reunir este número, se convocará a una segunda asamblea dentro de las próximas 24 horas. Esta Asamblea tiene plena validez legal para adoptar acuerdos y resoluciones con la cantidad de asociados asistentes, teniendo plena validez las determinaciones y resoluciones que se adopten, en la Asamblea sin reclamo alguno por los inasistentes.

### CAPITULO VIII.- Miembros de la Asamblea General

**ARTICULO 18.- (Miembros con derecho a voz y voto)** Son miembros de la Asamblea General con el derecho a voz y voto, todos aquellos asociados afiliados de acuerdo a las revisiones y requisitos establecidos en el presente Estatuto y que cuenten con sus obligaciones al día, hasta el día antes del inicio de la Asamblea.

**ARTICULO 19.- (Miembros solo con Derecho a Voz)** Son miembros de la Asamblea General con el derecho a voz, pero sin voto:

- a) Invitados especiales.

**ARTICULO 20.- (De la Dirección de las Reuniones)** El Presidente de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO" presidirá las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General, en su ausencia lo hará el Vicepresidente, en caso de ausencia de este último podrá encomendarse con anterioridad para que presida únicamente la Asamblea Extraordinaria a uno de los asociados fundadores, la que será designada para tal efecto por mayoría de votos en el Directorio.

### CAPÍTULO IX.- Atribuciones de la Asamblea General.

**ARTICULO 21.- (Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria)** La Asamblea General Ordinaria tiene atribuciones para: ---

- a) Solicitar recibir y aprobar anualmente y a su conclusión, el informe de gestión a ser presentado por el Presidente del Directorio Vigente.
- b) Solicitar recibir y aprobar el balance general y en caso los informes de auditoría interna o externa que consideren necesarias.
- c) Discutir y aprobar la modificación del presente Estatuto, por determinación y aprobada por la mitad más uno de votos de los afiliados.
- d) Conformar y disolver la comisión Disciplinaria o cualquier comisión de colaboración al Directorio que se requiera de acuerdo a las necesidades de la asociación.
- e) Discutir y Aprobar la disolución de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO", por determinación adoptada constituyen quórum legal y reglamentario con la asistencia de la mitad más uno de los afiliados.
- f) Establecer reglamentos para la imposición de sanciones para ser aplicadas en los casos previstos por el presente Estatuto.

**ARTICULO 22.- (Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria)** La Asamblea General Extraordinaria tiene atribuciones para: ---

- a) Analizar y discutir el Orden del día que se haya propuesto en la convocatoria.
- b) Discutir y aprobar o rechazar las solicitudes de Afiliación de los nuevos afiliados.
- c) Conocer en última instancia las determinaciones de la Comisión Disciplinaria sobre la aplicación de sanciones o la pérdida de afiliación.
- d) La Asamblea General no tiene otras atribuciones en sus reuniones extraordinarias que las arriba mencionadas.

### TITULO V: DIRECTORIO

#### CAPIULO X.- Directorio - Reuniones - Convocatoria - Quórum

**ARTICULO 23.- (Directorio)** El Directorio es una instancia máxima de adopción de Decisiones, establecimientos de políticas, estrategias directivas y de fiscalización de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO", con la facultad plena para el desarrollo y defensa de la Asociación; su tiempo de duración será de DOS (2) AÑOS.

**ARTICULO 24.- (Convocatoria y Frecuencia de Reuniones Ordinaria)** El Directorio se reunirá ordinariamente una vez por mes, en el lugar, fecha y hora establecida en la reunión, cualquier cambio al respecto será comunicado a sus miembros por el Presidente.

**ARTICULO 25.- (Quórum Legal de Reuniones Ordinarias)** Las reuniones del directorio constituyen quórum legal y reglamentario con la asistencia del cincuenta y uno por ciento (51%) de sus miembros con derecho a voz y voto. En caso de no reunir este número, el Directorio no puede tomar decisiones legales o reglamentarias.

**ARTICULO 26.- (Convocatoria y Frecuencia de Reuniones Extraordinarias)** El Directorio se reunirá extraordinariamente cuantas veces sea necesario, convocada por el Presidente o a solicitud escrita y fundamentada de cualquiera de sus miembros integrantes. La Convocatoria a la reunión Extraordinaria del Directorio será hecha por el Presidente con 2 días de anticipación en forma escrita y/o por un medio de comunicación social, lugar, fecha, hora y orden del día.

**ARTICULO 27.- (Quórum Legal de Reuniones Extraordinarias)** Las reuniones extraordinarias del Directorio constituyen quórum legal y reglamentario con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voz y voto. Al no existir el quórum exigido se convocará a reunión por segunda y última vez dentro de los dos días siguientes y ésta tendrá plena validez legal para adoptar acuerdos y resoluciones.

**ARTICULO 28.- (ASAMBLEAS Y REUNIONES VIRTUALES)** Queda establecido y normado que las Asambleas y Reuniones Virtuales tendrán plena validez cuando estas se las realicen.

Con la salvedad que previo a que se realicen este tipo de Asambleas o Reuniones Virtuales deberá elaborarse, discutirse, tratarse y aprobarse un reglamento para dar validez a este tipo de acto, esto debe realizarse en la Asamblea Extraordinaria.

### CAPITULO XI.- Miembros del Directorio

**ARTICULO 29.- (Del Directorio)** Son miembros del Directorio: ---

- 1) PRESIDENTE
- 2) VICEPRESIDENTE
- 3) SECRETARIO GENERAL
- 4) SECRETARIO DE HACIENDA
- 5) SECRETARIO DE ACTAS
- 6) SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA
- 7) SECRETARIO DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL
- 8) VOCAL 1
- 9) VOCAL 2
- 10) VOCAL 3





**NOTARÍA DE GOBIERNO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**



**ARTÍCULO 30.- (Requisitos para ser miembro del Directorio)** Los miembros del Directorio con voz y voto deben cumplir con los siguientes requisitos: -----

- a) Ser mayor de edad y estar en pleno ejercicio de sus derechos. -----
- b) Ser afiliado a La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO". -----
- c) Estar al día con sus obligaciones. -----
- d) Para ser elegido como miembro del directorio los postulantes deberán contar con una antigüedad mínima de 2 años dentro de la Asociación. -----
- e) No tener proceso Judicial en curso por atender en contra de los intereses o del Patrimonio de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO", ni sentencia condenatoria ejecutoriada por la comisión de delito alguno. -----

El Directorio podrá ser reelegido en el mismo cargo **SOLO POR UNA VEZ CONSECUTIVA**, en forma discontinua podrán ser elegidos las veces que así se considere. -----

**ARTÍCULO 31.- (Presidencia de reuniones)** El Presidente de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO", es quien preside las reuniones, ordinarias y extraordinarias del Directorio. -----

**ARTÍCULO 32.- (Responsabilidad)** Los miembros del Directorio son responsables Mancomunadamente de todos sus actos, también administrativa y civilmente, por los actos y decisiones que asuman y causen infracción de las normas contenidas en el presente Estatuto y que vulneren los intereses de la Asociación. -----

**CAPITULO XII.- Atribuciones del Directorio.**

**ARTÍCULO 33. - (Son atribuciones y responsabilidad del directorio)** -----

- a) Representar legalmente a La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO", judicial y extra judicialmente por intermedio de su Presidente en colaboración directa con el directorio. -----
- b) Otorgar Poderes Especiales. -----
- c) Precautelar y resguardar los bienes, derechos e intereses de la Organización. -----
- d) Aprobar los manuales de organización. -----
- e) Analizar y aprobar el balance y estado de cada gestión, para su presentación a la asamblea general ordinaria. -----
- f) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales, estatutos y lo establecido por el reglamento, así también las resoluciones de la asamblea general. -----
- g) Convocar y dirigir las asambleas ordinarias y extraordinarias. -----
- h) Mantener el relacionamiento de la institución con organismo e instituciones públicas o privadas locales, provinciales, departamentales a nivel de cooperación e intercambio. -----
- i) Procurar fuentes de financiamientos internos y externos, en caso de necesidad urgente dicho proceso deberá estar de acuerdo al presente estatuto y reglamento interno. -----
- j) En caso de no existir un comité disciplinario el directorio tendrá, las atribuciones descritas en el presente estatuto sobre el funcionamiento del Comité disciplinario. -----

**TÍTULO VI: COMISIÓN DISCIPLINARIA**

**CAPITULO XIII.- Comisión Disciplinaria-Reuniones-Quórum**

**ARTICULO 34. - (Comisión Disciplinaria)** La Comisión Disciplinaria es la instancia Competente para resguardar el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos. Esta comisión será conformada por tres afiliados fundadores o los que se designe en la Asamblea General Ordinaria. -----

**ARTÍCULO 35.- (Reuniones y Quórum)** La Comisión Disciplinaria reunirá cuantas veces considere necesario. Sus reuniones constituyen quórum legal y reglamentario con la asistencia de dos de sus tres miembros. -----

**ARTICULO 36.- (Sanciones en caso de incumplimiento)** El afiliado, que no cumpla con las Obligaciones establecidas en el presente Estatuto, previa resolución de la Comisión Disciplinaria y valorada, su responsabilidad e incumplimiento, podrá ser sancionado e inclusive suspendido del ejercicio de sus derechos de afiliado. La misma comisión decidirá sobre una posible recuperación de sus derechos. -----

**CAPITULO XIV.-Atribuciones de la Comisión Disciplinaria**

**ARTÍCULO 37. - (Atribuciones de la Comisión Disciplinaria)** Son atribuciones de la Comisión Disciplinaria: -----

- a) Cumplir y hacer cumplir estrictamente lo establecido por el presente Estatuto y su Reglamento y disposiciones internas. -----
- b) Conocer, procesar y sancionar las denuncias presentadas en contra de cualquiera de los afiliados, por haber realizado acciones contrarias a La Organización "Crenado Conciencia" -----
- c) Intermediar en el papel de árbitros en conflictos suscitados entre afiliados. -----
- d) La comisión disciplinaria califica las Faltas en: -----

**FALTAS LEVES:** Provocar discusiones, proferir insultos u otras palabras desagradables a otras personas, así como hacer comentarios que perjudiquen y desprestigien el buen nombre de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO". -----

**FALTAS GRAVES:** La agresión física o verbal, El hurto de cualquier objeto o patrimonio de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO" sin distinción de su valor o a cualquier otro asociado. -----

**FALTA GRAVÍSIMA:** La reiteración de faltas graves, La embriaguez habitual. -----

La Comisión Disciplinaria no tiene otras atribuciones que las arriba mencionadas. -----

**ARTÍCULO 38.- (Resoluciones y Determinaciones)** Las Resoluciones y Determinaciones que dicte la Comisión Disciplinaria podrá ser apelada ante la Asamblea General en un plazo de cinco días hábiles, mediante escrito fundamentado y presentado ante el Directorio para ser analizado y resuelto en la próxima Asamblea General que deberá ser convocada dentro de treinta (30) días. En los casos que se establezcan indicios de responsabilidad administrativa, civil recomendará las acciones legales pertinentes. -----

**ARTÍCULO 39. - (Procedimientos y Efectos)** En caso de mala conducta o infracciones a las normas de la Organización, cualquiera de los miembros podrá ser acusado ante la Comisión Disciplinaria, la que procesará un sumario informativo e investigativo y de acuerdo a las conclusiones a las que arribe determinará una sanción si corresponde. -----

**ARTÍCULO 40. - (De las Sanciones)** Los miembros de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO"; que hayan sido sometido a proceso disciplinario se les impondrá una o más de las siguientes sanciones: -----

- a) **SANCIONES LEVES:** -----
  - Con amonestación verbal o por escrito. -----
- b) **SANCIONES GRAVES:** -----
  - Con expulsión temporal de hasta 2 meses. -----
- c) **SANCIONES GRAVÍSIMAS:** -----





**NOTARÍA DE GOBIERNO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**



- Con expulsión total. En este caso el afiliado no podrá ser admitido hasta que no transcurra un periodo de un año desde la fecha en que le fue impuesta la sanción, caso de que el afectado solicitara su readmisión.-----

**TITULO VII: (PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE HACIENDA, SECRETARIO DE ACTAS, SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA, SECRETARIO DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL, VOCAL 1, VOCAL 2, VOCAL 3).**

**CAPITULO XV.- ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO**

**ARTÍCULO 41.- (Atribuciones del PRESIDENTE)**-----

- Presidir las asambleas extraordinarias y ordinarias y reuniones del directorio.-----
- Representar legalmente a La **ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO"**.-----
- Cuidar de La **ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO"** haciendo cumplir las disposiciones legales, resoluciones, estatuto y reglamento.-----
- Representar legalmente a La **ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO"** ante todos los organismos públicos y privados, tanto judiciales y extrajudiciales.-----
- Actuar con el Secretario de General y el Secretario de Hacienda en los actos y contratos en que participe la Organización.-----
- Emitir voto solo para dirimir en caso de empate en la asamblea general y reunión de directorio.-----
- Autorizar con su firma los ingresos y egresos aprobados por la asamblea junto con el secretario de hacienda. Firmar las credenciales de los afiliados.-----
- Convocar a reunión de directorio.-----
- Firmar la correspondencia con el Secretario de General.-----
- Hacer cumplir las resoluciones de las asambleas.-----

**ARTÍCULO 42.- (Atribuciones del VICEPRESIDENTE)**-----

- Reemplazar temporalmente al Presidente y asumir las responsabilidades delegadas.-----
- Ante el impedimento permanente del Presidente, asumir la presidencia hasta la culminación del periodo faltante de su gestión, cumpliendo todas las atribuciones del caso.-----
- Apoyar al presidente en todas las actividades que este realice.-----

**ARTÍCULO 43.- (Atribuciones del SECRETARIO GENERAL)**-----

- Verificar el quórum reglamentario en la asamblea.-----
- Firmar junto con el Presidente las actas de asamblea general y reunión de directorio.-----
- Dar lectura al acta anterior en cada asamblea para su aprobación.-----
- Planificar y elaborar proyectos en beneficio para La **ASOCIACION "VERDE Y BLANCO"**.-----

**ARTÍCULO 44.- (Atribuciones de la SECRETARIO DE HACIENDA)**-----

- Administrar los fondos de La **ASOCIACION "VERDE Y BLANCO"**.-----
- Registrar las donaciones aprobados por la asamblea y el directorio previa autorización del Presidente.-----
- Inventariar los bienes de La **ASOCIACION "VERDE Y BLANCO"**.-----
- Presentar informe cada tres meses y el balance anual ante el directorio y la asamblea general.-----

**ARTÍCULO 45.- (Atribuciones del SECRETARIO DE ACTAS)**-----

- Encargado de custodiar los libros de actas de las Asambleas Generales y de Reuniones del Directorio, también los libros de nuevos afiliados y otros si hubiera.-----
- Encargado de la redacción de la correspondencia como así mismo de la recepción y Archivo.-----
- Responsabilizarse del registro de los actuales afiliados y de nuevos afiliados.-----

**ARTÍCULO 46.- (Atribuciones del SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA)**-----

- Dar a conocer al periodismo y opinión pública en general así como también a los miembros de la asociación las diferentes determinaciones que emanan del directorio como de las asambleas.-----

**ARTÍCULO 47.- (Atribuciones del SECRETARIO DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL)**-----

- Mediar las diferencias que se susciten entre los afiliados.-----
- Apoyar al directorio en sus diferentes actividades que se desarrolle en el ámbito de La **ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO"**.-----
- Así mismo podrá representar a La **ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO"**, en las diferentes instituciones que desarrollen la actividad.-----
- Informará de la actividad realizada al directorio como a la asamblea de los afiliados o cuando se lo requiera.-----
- Organizar el boletín informativo de La **ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO"**.-----

**ARTÍCULO 48.- (Atribuciones del VOCAL 1, VOCAL 2 Y VOCAL 3)**-----

- Reemplazar al secretario de actas en caso de inasistencia a las reuniones ordinarias o extraordinarias.-----
- Encargado de los activos que tuviera La **ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO"**.-----
- Encargarse de la distribución de la correspondencia, como así también de las notificaciones diversas que emanan del directorio de La **ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO"** así como también de las comisiones y asamblea.-----
- Encargado llevar el estandarte de La **ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO"** a todos los acontecimientos sociales.-----

**TITULO VIII: REGIMEN ECONOMICO**

**CAPITULO XVI.-PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 49.- (Constitución de Patrimonio)** El Patrimonio de La **ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO"**, está compuesto por todos sus bienes habidos y por haber, provienen de:-----

- De los aportes voluntarios de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.-----
- De las donaciones, legados y subvenciones.-----
- Y de otros.-----

**ARTÍCULO 50.- (Carácter de patrimonio)** El ejercicio económico de sus recursos será administrado por: La **ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO"** a través del Secretario de Hacienda, quien llevará una contabilidad conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación y que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas.-----

**ARTÍCULO 51.- (Calidad de Patrimonio)** La totalidad de los ingresos y el patrimonio de La **ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO"** será destinada exclusivamente a los fines enumerados en Estatutos y que en ningún caso se podrán





**NOTARÍA DE GOBIERNO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**



distribuir directa o indirectamente entre sus afiliados, así mismo, en caso de liquidación, su patrimonio se distribuirá entre entidades de igual objeto o donados a instituciones públicas.

**ARTICULO 52.** - (Adquisición) La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO", puede adquirir bienes, derechos y obligaciones pero sin comprometer su patrimonio en más de cincuenta por ciento (50%), salvo resolución expresa de la Asamblea General en una Asamblea Ordinaria.

**TITULO IX: MODIFICACION**

**ARTÍCULO 53.**- El presente Estatuto Orgánico, podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en el art. 21 incisos c), del **CAPÍTULO IX.**- Atribuciones de la Asamblea Ordinaria.

**TITULO X: DISOLUCION**

**ARTÍCULO 54.**- (Disolución) La disolución de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO" será decidida en Asamblea General Ordinaria convocada en la forma prescrita en el presente Estatuto, siendo necesarias la existencia que constituyen quórum legal y reglamentario con la asistencia de la mitad más uno de los afiliados y la concurrencia de las siguientes causas:

- a) Por las causas previstas en el Estatuto.
- b) Por haberse cumplido o resultar imposible la finalidad para la que fue constituida.
- c) Por no poder funcionar conforme al Estatuto.
- d) Por decisión judicial, a demanda del ministerio, cuando desarrolla actividades contrarias al orden público o a las buenas costumbres.
- e) Por otros previstos por ley.

**Firmas varias:**

- Carmen Crespo Herrera, 1872864 Tja.
- Antonio Figueroa Anaya, 1849633 Tja.
- Jorge Enzo Fiengo García, 3643768 Ch.
- Henry Medrano Velasquez C.I. 1669182 Tja
- Oscar Luis Sánchez Sotelo 4122484 Tja.
- Pablo Alejandro Vaca Miranda 4125848
- Norma Vásquez Terrazas 5796949 Tja.
- Juanito García Ríos 1891761 Tja.
- Jose Luis Ayala del C.
- Divar Dennis Chopitea Ferrary 1898606

**REGLAMENTO INTERNO**

**ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO".**

**TITULO I.**

**CARÁCTER GENERAL.**

**Art. 1.**- El presente Reglamento Interno determina con carácter general los derechos y obligaciones de los miembros de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO", todos deberán someterse conforme a lo que establece el Estatuto Orgánico y el presente Reglamento Interno.

**Art. 2.**- Quedan comprendidos dentro del presente Reglamento Interno todos y cada uno de los afiliados que hayan cumplido con la afiliación pertinente, de la misma forma los derechos y deberes son irrenunciables siendo nulas las actuaciones que sean contrarias a lo dispuesto en las presentes normas.

**TITULO II**  
**OBJETIVO**

**Art. 3.**- El presente documento tiene por objeto Reglamentar las normas establecidas en el Estatuto Orgánico.

**TITULO III**

**ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA**

**Art. 4.**- La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO" tiene como organismo superior a la Asamblea General de Asociados: Sea esta de carácter Ordinario o Extraordinario en la que tienen participación todos los Asociados registrados como tales, en el registro correspondiente. Que se enmarquen con todos los requisitos que establece el Estatuto Orgánico. La asamblea puede ser convocada por la petición del 50% + 1 de los socios y/o Directorio.

**Art. 5.**- La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO" para su correcta administración, deberá ser notariado los siguientes libros:

- a) Libro de Actas a cargo del Secretario de Actas.
- b) Libro de Registro de Afiliados a cargo del Secretario de Actas.
- c) Libro de Ingreso y Egreso a cargo del Secretario de Hacienda.
- d) Carpeta de archivo de correspondencia expedida y recibida a cargo del Secretario de Actas.

**Art. 6.**- La Directiva realiza un trabajo **AD - HONOREM** no percibe remuneración económica por el trabajo de dirección de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO", salvo algunas de carácter extraordinario, que será dado en asamblea general y en concordancia con el Estatuto y su Reglamento.

**Art. 7.**- Cualquier otro personal administrativo, será autorizado por El Directorio.

**TITULO IV.**

**DE LOS AFILIADOS.**

**Art. 8.**- Son considerados afiliados de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO" todos los miembros que cumplan los requisitos de los Art. 6 y 7 del Cap. III del Estatuto Orgánico.

**Art. 9.**- La asistencia a las Asambleas (Ordinarias - Extraordinaria) es personal y obligatoria, no se aceptan segundas persona como representantes, ni se acepta la delegación del voto, esta disposición abarca a todos los eventos que convoque el Directorio.

**Art. 10.**- Queda terminantemente prohibido ejercer representación propia ante cualquier entidad pública o privada, administrativa y política sin autorización del directorio de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO".

**Art. 11.**- Procedimiento para admitir nuevos afiliados:

- 1) Presentar carta de solicitud de afiliación.
- 2) Adjuntar C.I. y Croquis de la dirección del domicilio actual.





# NOTARÍA DE GOBIERNO

## GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



- 3) Compromiso escrito al fiel cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO".-----
- 4) Toda esta información será evaluada por la directiva, quien llevara a conocimiento de los asociados fundadores, quienes en un plazo de 24 horas harán conocer sus observaciones (fundamentada) y/o aprobación.-----

**Art.12.-** Todos los afiliados deberán acatar las normas establecidas, observando y respetando conforme a lo dispuesto por el Estatuto y Reglamento Interno -----

**Art. 13.-** A respetar la honorabilidad del Directorio y de los afiliados de la Asociación.-----

### TITULO V.

#### DE LA ASAMBLEA GENERAL Y REUNIONES (ORDINARIAS – EXTRAORDINARIAS) Y LAS REUNIONES DEL DIRECTORIO.

**Art. 14.-** Las Asambleas Generales (Ordinarias - Extraordinarias) son convocadas por el Directorio, las faltas a estas tienen sanción para el afiliado de base, que será determinada en la asamblea; para cualquier miembro del Directorio será doble, toda licencia a la Asamblea será por escrito con 24 horas de anticipación teniendo que justificar la licencia.-----

**Art. 15.-** Las Asambleas se rigen por los Art. 14, 15, 16 y 17 del Capítulo VII y el Art. 18 y 19 del Capítulo VIII del Estatuto Orgánico, con las siguientes aclaraciones:-----

- Tanto en la ASAMBLEA ORDINARIA como en la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, no se presentasen los asociados que solicita el quórum reglamentario, se procederá a realizar un compás de espera de 30 minutos y si tampoco se presentaran en ese tiempo, se suspenderá la asamblea convocada, citando dentro de las próximas 24 horas a todos los asociados para que esta se lleve a cabo y si en esta segunda instancia tampoco completarían el quórum, se procederá a llevar la misma con el número de asistentes presentes, sin que los Asociados que no estuvieron presentes pudieran realizar reclamo alguno de las determinaciones y resoluciones que se aprueben en estas.-----

**Art. 16.-** El Directorio se reunirá con anterioridad a las Asambleas Generales y cada vez que sea necesario, para determinar el orden del día, de la siguiente Asamblea General: cada 30 días se reunirán los afiliados en asamblea general, debiendo en ambos casos (Reunión de Directorio y Asamblea General) llenar el libro de actas respectivas, donde firmarán todos los presentes.-----

**Art. 17.-** La citación a reunión de Directorio la efectúa el Presidente de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO" en forma verbal o escrita con anticipación, en caso de inasistencia injustificada de algunos de los miembros se le sancionará, que será definido en la primera reunión de directorio.-----

**Art. 18.-** Durante las Asambleas (Ordinarias - Extraordinarias) los afiliados podrán hacer uso de la palabra con un solo motivo, en todo caso solamente dispondrán de 5 minutos por asociado y así dar lugar a los demás afiliados al derecho del uso de la palabra.---

### TITULO VI COMITÉ ELECTORAL

**Art. 19.-** Se constituye el Comité Electoral 30 días antes de la conclusión de la gestión, este tendrá a su cargo el desarrollo y control de las elecciones de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO" para la renovación de la directiva de acuerdo al estatuto orgánico, quienes deberán elaborar y presentar el cronograma de elecciones.-----

**Art. 20.-** El Comité Electoral estará compuesto de la siguiente manera:-----

- 1) Presidente.-----
- 2) Secretario de Actas -----
- 3) Vocal.-----

Quienes serán elegidos 30 días antes del aniversario de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO".-----  
**SE HACE CONOCER QUE EL DIRECTORIO SEGUIRÁ CUMPLIENDO SUS FUNCIONES HASTA LA POSESIÓN DE LA NUEVA MESA DIRECTIVA.**-----

**Art. 21.-** El Comité Electoral entra en vigencia a partir de su elección y cesa en sus funciones al momento de la posesión del nuevo Directorio, elaborará y dará a conocer la convocatoria a más tardar 10 días después de su elección, la convocatoria estará elaborada en base al estatuto orgánico.-----

**Art. 22.-** El nuevo Directorio será posesionado por el Comité Electoral el día de aniversario de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO".-----

**Art. 23.-** El Comité Electoral deberá solucionar todos los problemas concernientes a las elecciones sin intromisión de personas ajenas al comité electoral.-----

### TITULO VII DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

**Art. 24.-** La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO" sancionara a los afiliados que violen los Art. 9 y 10, del Capítulo V del Estatuto Orgánico y a los que realicen los siguientes actos:-----

- a) Desobediencia a los mandatos que le encomiende La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO".-----
- b) No tener buena conducta en Asambleas.-----
- c) Asistir en estado de ebriedad a las Asambleas.-----
- d) Dar maltrato o difamar en forma verbal a algún miembro de la Directiva.-----
- e) Con sanciones que determinara la Asamblea General en las siguientes faltas: por ocasionar daños materiales al patrimonio de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO" debiendo pagar daños y perjuicios — difamación y agresión reincidente a algún miembro del Directorio por incumplimiento a determinaciones del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de La ASOCIACION SOLIDARIA "VERDE & BLANCO" — por inasistencia a todos los actos convocados por el Directorio.-----
- f) Se expulsará al afiliado definitivamente de la Asociación cuando incurra en las siguientes causales:-----
  - Por agresión física a algún miembro del Directorio.-----
  - Por difamación o calumnia en acto público contra la Asociación y el Directorio.-----
  - Por desobedecer lo que establece el Estatuto y su Reglamento en forma reincidente -----

**Art. 25.-** Para que se cumplan estas disposiciones, sanciones, etc. Se formará en la primera asamblea general una comisión disciplinaria que ejecutará lo que encomienda el presente Reglamento. Esta comisión será conformada por tres afiliados fundadores.-----

### TITULO VIII DISPOSICIONES FINALES





**NOTARÍA DE GOBIERNO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**



**Art. 26.-** El presente Reglamento Interno, podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en las Atribuciones de la Asamblea General que el quórum para aprobar será con la asistencia de la mitad más uno de los afiliados.  
**Art. 27.-** Toda disposición no prevista en el presente Reglamento será resuelto en Asamblea General.  
**Art. 28.-** El presente Reglamento interno entrara en vigencia a partir de su aprobación en Asamblea General.

**Firmas varias:**

Carmen Crespo Herrera, 1872864 Tja.-  
Antonio Figueroa Anaya, 1849633 Tja.-  
Jorge Enzo Fiengo García, 3643768 Ch.-  
Henry Medrano Velasquez C.I. 1669182 Tja  
Oscar Luis Sánchez Sotelo 4122484 Tja.-  
Pablo Alejandro Vaca Miranda 4125848  
Norma Vásquez Terrazas 5796949 Tja.-  
Juanito García Ríos 1891761 Tja.-  
Jose Luis Ayala del C.  
Divar Dennis Chopitea Ferrary 1898606

**OTRA DOCUMENTACION ADJUNTA:**

**CREDECIAL DE EJECUTIVO REGIONAL**

El Tribunal Electoral Departamental de Tarija, en aplicación de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, Ley N° 026 del Régimen Electoral, y en el marco del Proceso de "Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021", se dispone otorgar:

CREDECIAL  
EJECUTIVO REGIONAL  
DEPARTAMENTO: TARIJA  
PROVINCIA: GRAN CHACO  
A la ciudadana (o):  
JOSE LUIS ABREGO SERRUTO  
Tarija, 7 de marzo 2021  
Firmado: Nataly Viviana Vargas Gamboa Ph.D.—PRESIDENTA TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA.

**Firmado:** Lic. Andrés Cuevas Ordoñez, VICEPRESIDENTE, TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA.  
**Firmado:** Dra. Ivone del Rosario Martínez Benítez, VOCAL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA.  
**Firmado:** Dr. Marco Rolando Aguirre Saavedra, VOCAL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA.  
**Firmado:** Dr. Oscar Lino Gutiérrez Sánchez, VOCAL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA.  
**Ante mí:** Firma y sello: Abog. Marvin Ernesto Levy Aracena, SECRETARIO DE CAMARA, TRIBUNAL DPTAL. ELECTORAL DE TARIJA.

**ACTA DE POSESION DEL EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DEL GRAN CHACO**

En la ciudad de Caraparí siendo horas 13:15 del 03 de mayo de 2021, dentro de la sesión solemne instalada por la Asamblea Regional del Gran Chaco, dentro de la cual en acto público se invitó al ciudadano José Luis Abrego Serruto, para que se le ministre posesión como EJECUTIVO REGIONAL, y de esta forma se constituya en la Máxima Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en virtud del numeral 2 del Art. 17 relacionado al Art. 1 y concordante con el Art. 33-I todos del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, que es la norma institucional básica, jurídica y política del Gobierno Regional de referencia. Es menester resaltar que dentro del marco democrático de derecho, se ha convocado a elecciones subnacionales, contemplando dentro de ese proceso electoral al cargo de Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en este contexto, el tribunal Electoral Departamental de Tarija, proclamó los resultados oficiales y entrego las credenciales a las autoridades electas, para el periodo constitucional de 5 años; es decir, 2021 al 2026, en consecuencia y de acuerdo al calendario electoral vigente, se tienen establecido como fecha de posesión el 3 de mayo de 2021, en virtud a ello, la Presidenta del Comité Ad Hoc de la Asamblea Regional del Gran Chaco mediante nota CITE: ARGCH-DIR.AD HOC-GI N° 01/2021 de fecha 30 de abril de 2021, convocó al Ing. José Luis Abrego Serruto, a horas 12:30 del 3 de mayo de 2021 para que se le ministre la posesión como autoridades electa, razón por la cual se lo invita a que pase a la sesión solemne de la Asamblea Regional al ciudadano: **JOSE LUIS ABREGO SERRUTO; autoridades electas en el cargo de EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.**

Para que haga la señal de su creencia y juramento por Dios, la patria y los próceres de la Revolución Democrática y Cultural para la refundación de Bolivia como Estado Plurinacional con Autonomías, POR LO QUE LA PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO, PREGUNTA al EJECUTIVO REGIONAL ELECTO A SER POSESIONADO:  
**¿JURA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, EL ESTATUTO AUTONOMICO REGIONAL DEL GRAN CHACO, LAS LEYES Y DEMAS NORMATIVA REGIONAL VIGENTE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES?**

Manifestando de forma clara y elocuente el EJECUTIVO REGIONAL ELECTO JOSE LUIS ABREGO SERRUTO: **SI JURO.** Finalmente, la PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO manifiesta: Si así lo hiciere, Dios y la Patria lo premien caso contrario se lo demande, **QUEDA POSESIONADO EN EL CARGO DE EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.** Concluye el acto posesión, siendo horas 13:45 p.m. del 3 de mayo de 2021.

**Firmas ilegibles:** Juana Ortega, Asamblea Regional, Martha Armella, Asambleísta Regional, Rubén Aparicio, Asambleísta Regional, Laura Ordoñez, Dilma Ordoñez, Presidenta, Evelin Montes, José Luis Romero, Rodrigo Rodríguez, María Paredes, Vicente F.

**RESOLUCION REGIONAL N° 001/2021**

**ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO TARIJEÑO**

Villa Montes, 20 de mayo de 2021.

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

Que, La Constitución Política del Estado, aprobada por el pueblo boliviano, mediante referéndum del 25 de enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de febrero del mismo año, en el Artículo 1 señala que: "Bolivia se constituye en un Estado





# NOTARÍA DE GOBIERNO

## GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



unitario social de derecho plurinacional comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural descentralizado y con autonomías.....

- Que,** El Artículo 281 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 37 de la ley marco de autonomías y descentralización Andrés Ibáñez, señala que "la autonomía regional está conformada por una asamblea regional con facultad deliberativa normativa- administrativa fiscalizadora.....
- Que,** Resolución TSE-RSP-ADM N° 0338/2020 el 11 de noviembre de 2020, en su artículo Primero, dispone "Aprobar el Calendario Electoral para las Elecciones de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.....
- Que,** El Estatuto Autonómico del Gran Chaco, en su Artículo 17 Establece las atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco, su numeral 2 la de "Ministrar posesión al Ejecutivo Regional en sesión Solemne" .....
- Que,** El Estatuto Autonómico del Gran Chaco, en su Artículo 33, Parágrafo I, Establece que el Órgano Ejecutivo Regional está constituido por un Ejecutiva, un Ejecutivo de Desarrolla de Caraparí y un Ejecutivo de Desarrollo de Villa Montes.
- Que,** La Disposición Normativa Regional N° 07, Disposición Normativa del Marco de Desarrollo del Ordenamiento Jurídico Regional del Gran Chaco en su artículo 4 inc. e), establece que las Resoluciones Regionales son instrumentos jurídicos que emergen de la facultad normativa y administrativa y las atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco (...)
- Que,** El Reglamento de Funcionamiento y Debate de la Asamblea Regional del Gran Chaco en su artículo 7 (Atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco) núm. 2 establece: "Ministrar posesión al Ejecutivo Regional en Sesión Solemne.
- Que,** En Sesión Preparatoria del Elección y Posesión Asambleístas Regionales y Directivas de la Asamblea Regional de fecha 3 de mayo de 2021, se eligió y posesiono la nueva Directiva de la Asamblea Regional Gran Chaco Tarijeño por la Gestión 2021-2022, conformada por su Presidenta, Señora Dilma Guadalupe Ordoñez Vega; Vicepresidenta, Señor José Luis Romero Ramírez; y Secretaria de Directiva, Señora Evelin Montes Segundo.....
- Que,** En fecha 3 de mayo de 2021, mediante acto público y solemne, con la participación de Dos Tercios de los Asambleísta Regional del Gran Chaco, mediante Acta de Posesión del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo del Gran Chaco, se ministro la Posesión de la autoridad electa en el cargo de Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco Ing. José Luis Abrego Serruto, por la presidenta de la Asamblea Regional del Gran Chaco, Señora Dilma Guadalupe Ordoñez Vega.....

**POR LO TANTO:** ----- La Asamblea Regional del Gran Chaco Tarijeño, en el marco de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Gran Chaco, Reglamento de Funcionamiento y Debates y demás normas legales en vigencia.----- **RESUELVE: PRIMERO 1°.- (RATIFICACION)** Ratificar el Acta de fecha 03 de mayo de 2021, que tiene por objeto la posesión del EJECUTIVO REGIONAL DEL GRAN CHACO, ciudadano Ing. JOSE LUIS ABREGO SERRUTO, como MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO, para la gestión 2021-2026.----- **SEGUNDO 2°.-** Remítase la presente Resolución Regional, para conocimiento de todas las instituciones públicas, privadas o mixtas asentadas en la Región Autónoma del Gran Chaco, así como otras con representatividad en la ciudad de Tarija y a nivel nacional.----- La presente Resolución Regional, es dada en la ciudad de Villa Montes, en el salón de Sesiones de la Asamblea Regional del Gran Chaco - Villa Montes, a los 20 días del mes de mayo de Dos Mil Veintiún años.----- **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE** .....

Es conforme: **Firmado:** Dilma Guadalupe Ordoñez Vega, PRESIDENTA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO.----  
**Firmado:** José Luis Romero Ramírez, VICEPRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO.----- **Firmado:** Evelin Montes Segundo, SECRETARIA DE DIRECTIVA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO.-----

**CONCLUSIÓN.-** Es conforme a los documentos presentados en original junto con su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, incorporados a su protocolo respectivo, en conformidad los comparecientes aprueban y ratifican el tenor íntegro de la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN SOLIDARIA "VERDE Y BLANCO"**, e informados de su tenor por la lectura que se dio, la aceptan, otorgan y firman por ante mí.- **DOY FE**.....

**Firma, sello y huella dactilar:** ING. JOSE LUIS ABREGO SERRUTO, EJECUTIVO REGIONAL, GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO C.I. 5786345 TJA.----- **Firma, nombre e impresión dactilar:** CARMEN CRESPO H. C.I. 1872864 Tja.----- **Firma y Sello:** Abog. Sissy C. Gallardo Humacata, NOTARIA DE GOBIERNO, Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, Yacuiba - Bolivia.-----

**C O N C U E R D A.- EL PRESENTE TESTIMONIO CON LA MATRIZ ORIGINAL DE SU REFERENCIA QUE CURSA EN ARCHIVOS, A LA QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO; Y PARA QUE VALGA Y HAGA FE, LO AUTORIZO, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE**.....

Abog. Sissy C. Gallardo Humacata  
 NOTARIA DE GOBIERNO  
 Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco  
 Yacuiba - Bolivia

